

ARTÍCULOS

El TJUE deja claro que la situación de un interino puede equipararse con la de un funcionario con plaza si desempeñan funciones análogas

"Si los funcionarios de carrera y los interinos se encuentran en una situación comparable, debe serle reconocida sin ambages, su derecho a participar en la carrera profesional"



(Foto: EEE)

La carrera profesional es el conjunto ordenado de **oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional** que se reconoce conforme a los **principios de igualdad, mérito y capacidad**.

Dispone el dispone el artículo 16 del **Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** (en adelante, TRLEBEP) que, los funcionarios de carrera tendrán derecho a la **promoción profesional**. A tal objeto, las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera.



CONTENIDO EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Business Mensual
Pago mensual
14,99€

Business Anual
Pago único
149€
124,99€ al mes
Oferta destacada

Business Brand Anual
Pago único
299€
24,91€ al mes



TEMAS RELACIONADOS: #EL TJUE Y LOS TRABAJADORES INTERINOS #TRABAJADORES INTERINOS #TRABAJADORES PÚBLICOS FIJOS

E&J

Redacción



TIEMPO DE LECTURA: 4 MIN

Publicado 05/07/2022 19:07

CONVERTIR A PDF

DESCARGAR RESOLUCIÓN

¡NO PIERDAS ESTA OPORTUNIDAD Y AHORRA DINERO!

KADIMA ENERGY te hace un estudio de consumo energético gratuito.

Exclusivo para lectores de Economist & Jurist

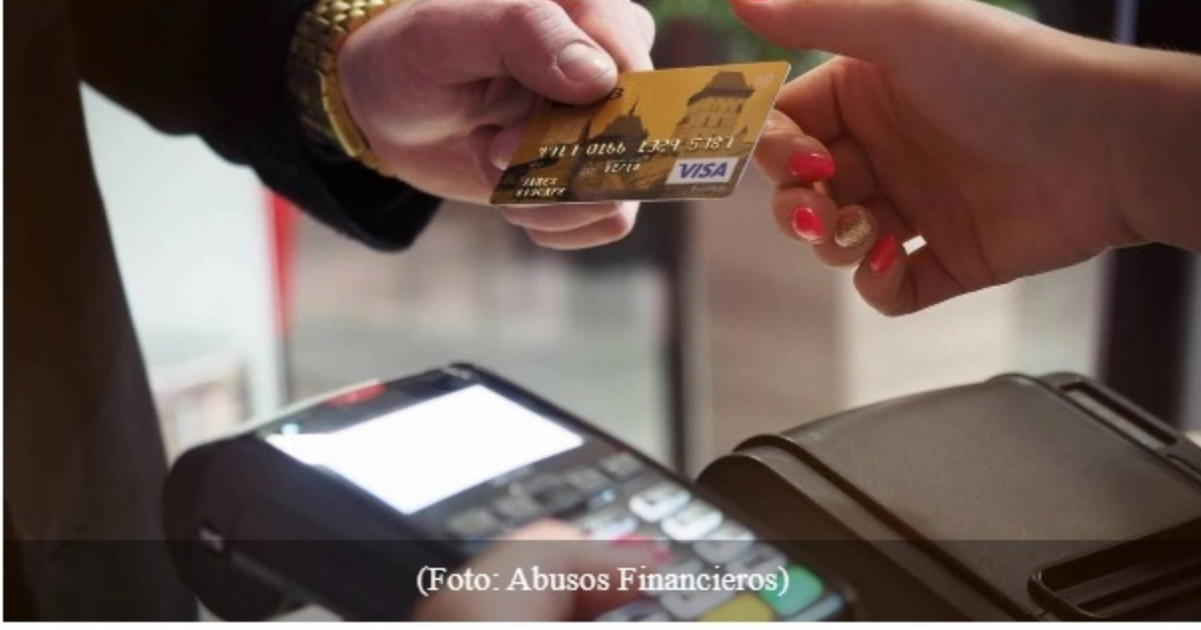


KADIMA ENERGY

Contenido exclusivo para suscriptores de Economist & Jurist

La AP de Santander no aprecia “variación alguna” en la doctrina «revolving» del Supremo

Según el abogado que obligó al Supremo a pronunciarse en marzo de 2020, la reciente sentencia de 4 de mayo “no cambia nada”



(Foto: Abusos Financieros)

La Audiencia Provincial de Santander ha confirmado el carácter usurario y, por ende, la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre el Banco Santander y una usuaria en abril de 2014, **bajo una TAE del 26,82 %**.

“La STS de 4 de mayo no cambia nada”

La sentencia, **de 13 de junio de 2022**, asegura que la controvertida STS de 4 de mayo de 2022 viene a **reiterar la doctrina** mantenida hasta la fecha por la Sala Primera, sin que quepa apreciar “variación alguna”.

El caso

En febrero de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander estimó íntegramente la demanda formulada por la representación de la consumidora y declaró nulo, por usurario, el contrato de tarjeta de crédito *Visa Hop Oro*, suscrito con el Banco Popular (ahora Banco Santander) en abril de 2014, por establecer un interés usurario.



CONTENIDO EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Business Mensual
Pago mensual
14,99€

Business Anual
Pago único
149€
124,99€ al mes
Oferta destacada

Business Brand Anual
Pago único
299€
24,91€ al mes



TEMAS RELACIONADOS: #BANCO SANTANDER #DOCTRINA #REVOLVING #TAE #TARJETA REVOLVING #TRIBUNAL SUPREMO #USURA #USUARIO #VISA HOP ORO



SUSCRÍBETE A NUESTRA NEWSLETTER

Tu correo electrónico

SUSCRIBIRSE

ECONOMIST & JURIST

